

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

121

NAVALCARNERO NÚMERO 6

EDICTO

DÑA. BELEN PENA SANCHINO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE NAVALCARNERO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en los autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 119/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice :

SENTENCIA Nº 160/2016

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. MARIA TORRES VALIÑO

Lugar: Navalcarnero

Fecha: veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis

Vistos por mí, Doña María Torres Valiño, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio por delito leve de usurpación seguidos con el número 119/2016 en el que son citados:

- 1) Denunciante: Elisa Garaballu García que no comparece.
- 2) Denunciado: Virgilio George Grigoras que no comparece.
- 3) El Ministerio Fiscal.

Y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y en nombre de SM el Rey, dicto la siguiente sentencia:

FALLO

Absuelvo a Virgilio George Grigoras de los hechos que se le imputan en este procedimiento y de toda responsabilidad civil, declarándose las costas del procedimiento de oficio.

Esta sentencia se notificará a las partes, informándoles de su derecho a recurrirla en apelación en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación. El recurso se presentará en este Juzgado pero se dirigirá a la Ilma. Audiencia Provincial.

Llévese el original al libro de sentencias, dejando en los autos copia testimoniada de la sentencia.

Así por esta sentencia, lo acuerdo, mando y firmo:

Doña María Torres Valiño, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Navalcarnero.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma Juez que la dictó, de la que yo la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. VIRGILIU GEORGE GRIGORAS expido y firmo la presente.

En Navacarnero, a 11 de mayo de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/16.460/17)

